



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO **01547**
LITUECHE, **02 DIC 2020**

“Adquisición de equipos periféricos y otros
Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche”.

DAEM: 0612.-
01/12/2020

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley SEP del Liceo El Rosario.
- El Ord. N° 92 de fecha 13/11/2020, de la Directora (s) del Establecimiento Educacional solicitando la compra de equipos tecnológicos y otros.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según Certificado N° 46 de fecha 13/11/2020.
- El apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Dimensión: Gestión de Recursos.
- Acción: Adquisición de recursos didácticos, tecnológicos y científicos.
- Descripción de la Acción: Adquirir diversos elementos didácticos, tecnológicos, científicos que apoyen en el mejor desarrollo de las clases. Además de pagos de teléfonos e internet.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 295.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, REDESTI SPA, INGENIERIA ALVEAL.CL SPA Y COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA., cumplen con estos requisitos. –

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

REDESTI SPA
INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA
COMERCIALIZADOR ATODOTABLET SPA

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
REDESTI SPA	76.473.356-8	US\$ 353,95	Trescientos cincuenta y tres dólares con noventa y cinco centavos. Valor con IVA incluido.	5124-360-CM20
INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76.490.452-4	\$ 543.786.-	Quinientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos. Valor con IVA incluido.	5124-361-CM20
COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA	76.292.976-7	US \$ 392,22	Trescientos noventa y dos dólares con veintidós centavos. Valor con IVA incluido.	5124-362-CM20

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 012, cuenta denominada “Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos”, al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 009, cuenta denominada “Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales” y al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 999, cuenta denominada “Otros”. Con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
“Por orden del Sr. Alcalde”

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretaría Municipal (s)
RAE/CSM/ACR/RPV/DEA/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (3).

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

